





VOTO PARTICULAR DE LOS CONSEJEROS DON JOSÉ MARÍA ARENZANA, DON ISIDRO CUBEROS, DOÑA INMACULADA NAVARRETE Y DOÑA CARMEN ELÍAS AL ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL INFORME DE PLURALISMO POLÍTICO DEL AÑO 2011

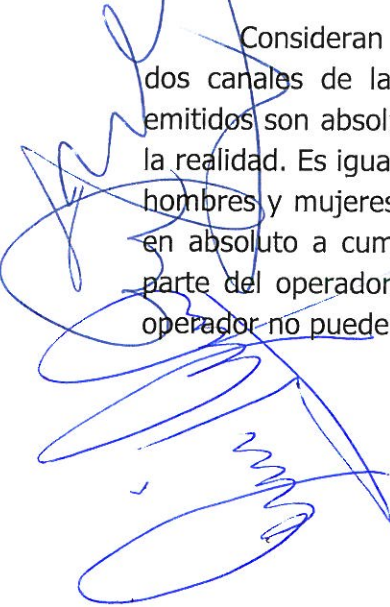


Estos consejeros votan en contra del documento amparados en la más absoluta desconfianza respecto a los datos sobre pluralismo político que la mayoría del Consejo Audiovisual respalda, en tanto en las contadas actuaciones en que los firmantes de este voto han tenido acceso a la materia en bruto de estudio han comprobado numerosos fallos y errores bien en el mero conteo de los datos, bien en la catalogación de los contenidos y los protagonistas.



Más allá de lo expuesto con anterioridad, estos consejeros consideran improcedente y falta de rigor realizar las mismas consideraciones respecto a los operadores locales y el operador autonómico, dado que de los primeros no se realiza un seguimiento completo y los datos se basan en simples muestreos aleatorios, mientras que en el caso del operador público autonómico el seguimiento es continuo y completo.

Es además que los firmantes de este voto consideran absolutamente injustificadas ciertas valoraciones que expone el documento, como por ejemplo la que aparece en el punto 3.d en el que para justificar la disminución de noticias de alcance autonómico en la RTVA se aduce el efecto de la campaña electoral nacional, evitando toda referencia a que el mismo efecto en sentido contrario pudiera atribuirse a la campaña electoral municipal.



Consideran estos consejeros una vez más improcedente unir los datos de los dos canales de la RTVA en tanto el volumen y los contenidos de la información emitidos son absolutamente diferentes y la suma de ambos es engañosa y distorsiona la realidad. Es igualmente irrelevante el empeño en diferenciar el tiempo de palabra de hombres y mujeres en los contenidos emitidos puesto que dicha división no responde en absoluto a cumplimiento alguno de pluralismo político o principio de paridad por parte del operador, y sí más bien a una representación de la sociedad en la que el operador no puede ni debe intervenir.